

de «Ballet Clásico», vacante en la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid.

Habiendo renunciado a su cargo don Hernán Bonnin Llinás, nombrado Presidente del Tribunal citado,

Este Ministerio ha resuelto designar para el cargo de Presidente a don Rafael Pérez Sierra, Catedrático numerario, que ha sido Director de la mencionada Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 9 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

**14069** *ORDEN de 16 de junio de 1980 por la que se modifica la composición del Tribunal de Ciencias Naturales número 6 de Santiago para la oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: Nombrado Tribunal de Ciencias Naturales número 6 por Orden de 27 de mayo de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio) para la oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato y visto que la titular número 3, doña Carmen Igea Carballo, se encuentra en situación de excedencia como agregada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anular el nombramiento de doña Carmen Igea Carballo como Vocal titular número 3 del Tribunal número 6 de Ciencias Naturales.

2.º Nombrar Vocal titular número 3 del Tribunal número 6 de Ciencias Naturales de Santiago a don Jacinto Galán Cano.

3.º Nombrar Vocal suplente número 3 del Tribunal número 6 de Ciencias Naturales de Santiago a don Rogelio Tomás Gómez.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 16 de junio de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

## Mº DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**14070** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 13 de junio de 1980, del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Industriales al servicio del Ministerio de Industria y Energía, por la que se fijan lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios y de la celebración del sorteo.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 145, de fecha 17 de junio de 1980, página 13508, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, línea 11, donde dice: «... inmediatamente después del mismo día...», debe decir: «inmediatamente después el mismo día...».

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**14071** *RESOLUCION de 4 de junio de 1979, de la Dirección del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, por la que se convoca pruebas selectivas libres y restringidas para cubrir siete plazas de Titulados Técnicos de Grado Medio en dicho Organismo.*

Vacantes siete plazas de Titulados Técnicos de Grado Medio en el Organismo autónomo Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno según determina el artículo 6.º, 2.º d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, esta Dirección ha resuelto cubrir las de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan siete plazas de Titulados Técnicos de Grado Medio distribuidas del siguiente modo:

a) Tres plazas, 50 por 100 de las vacantes existentes, en turno restringido, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.º, 2, del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, para funcionarios de carrera del Organismo de distinta especialidad o inferior nivel con título suficiente.

b) Dos plazas, 25 por 100 del número de vacantes, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en turno restringido, para personal eventual, interino o contratado que se encuentre desempeñando plaza de igual categoría.

c) Dos plazas en turno libre. Las plazas de los turnos restringidos antes indicados que no sean cubiertas, pasarán a incrementar las de este turno libre.

Todas las vacantes radican en la provincia de Cáceres.

##### 1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden orgánico: Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

b) De orden retributivo: Dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figuran en el presupuesto del Servicio Nacional de Cultivo y Fermentación del Tabaco, de conformidad con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o autónoma.

c) Quienes obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidos al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobados por Decreto 2043/1971 y, no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición.

Las pruebas de la oposición comunes para los dos turnos restringidos y para el turno libre, y que tendrán ambas carácter eliminatorio, serán las siguientes:

Primera prueba: Se efectuará en dos sesiones y ambas en una misma fecha.

##### En primera sesión:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas del grupo I eligiendo el opositor un tema y desarrollo por escrito de un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal en relación con los temas del grupo III. Los opositores dispondrán de dos horas como máximo para esta primera sesión.

##### En segunda sesión:

El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar un tema del grupo II y otro del grupo III, que se desarrollarán en un plazo máximo de dos horas.

Los ejercicios escritos serán leídos por los opositores en sesión pública, oportunamente señalada por el Tribunal.

Segunda prueba: Consistirá en la exposición oral durante veinte minutos como máximo, para cada tema, sobre dos extraídos al azar de cada uno de los grupos II y III del programa de la oposición, previa exclusión de los que hayan sido desarrollados en la prueba escrita.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

##### 2.1. Generales.

Podrán concurrir a estas pruebas selectivas quienes reúnan las siguientes condiciones el último día del plazo para la presentación de instancias.

##### 1.º Turnos restringidos:

a) Estar incluidos en algunos de los supuestos exigidos para la que se convocan; es decir, ser funcionario de carrera del Organismo de distinta especialidad o inferior nivel, o desempeñar plaza de igual categoría, como personal eventual, interino o contratado en el Organismo.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Agrícola o Perito Agrícola.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) En caso de estar en situación de excedencia voluntaria, deberán no hallarse inhabilitados para el ejercicio de funciones públicas.

##### 2.º Turno libre:

a) Ser español de uno u otro sexo, y tener dieciocho años cumplidos.